Contrato Nº 14 /14

Entre la **Municipalidad de Itá,** domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por **su** Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arq. Manuel Esquivel** de la Ciudad de Ita Calle Presidente Franco Barrio Sportivo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Manuel Esquivel Coronel*** , con Cédula de Identidad N° 456.757, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de" **CONSTRUCCIÓN AULA TIPO DE 5.80X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS ESCUELA AURELIA TORREZ - POTRERO PO'I** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a la **CONSTRUCCIÓN AULA TIPO DE 5.80X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS ESCUELA AURELIA TORREZ - POTRERO PO'I**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Arq. Manuel Esquivel

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	***66.919.850***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268046.-
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4080/14 "B".-

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Arq. Manuel Esquivel

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA GENERAL
Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL *
Municipalidad de Itá
Cnel. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

º	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
	AULA TIPO DE 5.80X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TECHO DE TEJAS ESCUELA AURELIA TORREZ - POTRERO PO'I				
1	Preparación de la Obra				
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	2.500	159250
	c- Replanteo	M2	63,70	4.000	254800
2	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	14,00	320.000	4480000
3	Estructura de HºAº				0
	a-vigas y dados de HºAº	M3	0,82	1.500.000	1230000
	b1-encadenados de HºAº	M3	2,17	1.500.000	3255000
4	Muros de nivelación				0
	a-De 0,45 cm.	M2	3,60	180.000	648000
	b- de 0,30 cm	M2	7,50	110.000	825000
	c- de 0,60 cm	M2	0,60	220.000	132000
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	60.000	1398000
8	Aislación asfaltica				0
	a-De paredes	M2	6,40	40.000	256000
9	Muros de elevación				0
	a-De 0,15 para revocar	M2	3,40	70.000	238000
	b-De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comnes	M2	34,50	140.000	4830000
	c-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	130.000	1755000
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	76.000	2606800
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	18.000	216000
10	Pilares				0
	b- de 0,45 x 0,45 visto para corredor	M2	6,60	120.000	792000
11	Techo				0
	c- de teja y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	200.000	18100000
	d- viga de madera y planchuela en galeria	M2	1,00	1.500.000	1500000
13	revoques				0
	a- de paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	20.000	1286000
	b- de viga cumbrera de HºAº	M2	10,30	40.000	412000
14	Contrapiso de Hº cascotes	ML	58,00	30.000	1740000
15	piso de baldosa calcarea	M2	58,00	70.000	4060000
16	Zocalo Calcareo	M2	34,00	20.000	680000
17	aberturas de madera				0
	a-puerta de madera de 1,20 x 2,10	UN	1,00	1.100.000	1100000
18	aberturas metalicas				0

Municipalidad de Itá
Pbro. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Arq. Manuel Esquivel

	Ventanas tipo balancines	ML	6,84	300.000	2052000
19	**Alfeizer de Ventanas**				0
	a- De revoque 1: 3 (cemento- arena)	M2	5,00	20.000	100000
20	Pinturas				0
	a- de paredes a cal	M2	64,30	8.000	514400
	b-de pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	12.000	142800
	c-de viga cumbrera a la cal	M2	10,30	8.000	82400
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	25.000	171000
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	111,30	12.000	1335600
	h- de madera y tejuelones con barniz	M2	90,50	14.000	1267000
	I- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	20.000	110000
21	Vidrios dobles	M2	6,84	120.000	820800
22	Desague Pluvial				0
	a- canaleta y caño de bajada nº 26 - desarrollo	ML	23,00	40.000	920000
34	Instalacion electrica	GL	1,00	4.000.000	4000000
37	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.500.000	2500000
40	Mobiliarios				0
6	a- Pizarrones	UN	1,00	800.000	800000
41	Limpieza Final	M2	60,00	2.500	150000
	TOTAL GENERAL				**66.919.850**

Total Guaraníes sesenta y seis millones novecientos diez y nueve mil ochocientos cincuenta.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-

La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

Arq. Manuel Esquivel

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA GENERAL

Orlando L. Galeano López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * DESPACHO DEL INTENDENTE

Municipalidad de Itá
José Clemente León Sosa
Intendente Municipal

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad ***por contra certificación*** una vez emitido el certificado de obras por parte del oferente y teniendo la aprobación con certificación del fiscal de obras, deberá presentar la factura en la mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los podrecimientos correspondientes para el pago hasta un plazo máximo de 15 (quince) días.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.

Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Èl Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

Arq. Manuel Esquivel

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Silvio Clemente León Sosa
Intendente Municipal

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

13. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.--------

Arq. Manuel Esquivel

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

16. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 21 DE Abril de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Arq. Manuel Esquivel

Manuel Esquivel Coronel
Contratista
Arq. Manuel Esquivel
RUC: 456.757-9

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General